Bogotá 19 de Noviembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO
Atn: Dra. Adriana González Gomez
Subdirectora para la infancia
E. S. D.

Asunto: Respuesta al requerimiento S2025199894

Cordial Saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio. 8430-2025 JI Manantial, entre la secretaria de Integración Social y la Asociación Generadora de Bienestar Show KIDS, me permito responder el presente requerimiento:

2. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO.

Con el objetivo de realizar seguimiento a los aspectos financieros, a cargo de la **ASOCIACION GENERADORA DE BINESTAR SHOW KIDS** en el Jardín Infantil Cofinanciado, conforme a los soportes verificados durante la visita de supervisión, se ha identificado que el asociado no ha realizado la adquisición del 30% del valor destinado a la compra de alimentos a pequeños productores, de acuerdo a las siguientes situaciones:

I. En el marco de la visita de seguimiento realizada el día 12 de agosto de 2025, se efectuó la verificación de los aspectos financieros correspondientes al mes de julio, conforme al instrumento de verificación previamente diligenciado y socializado entre las partes, en desarrollo de los compromisos establecidas en el convenio.

Como resultado de dicha verificación, el profesional de apoyo a la supervisión dejo constancia de la siguiente observación:

Se indica que se deben realizar las respectivas compras a pequeños productores a fin de dar cumplimiento con los porcentajes de ejecución de alimentos (Compras a pequeños productores.

II. De igual forma, en visita realizada el día 16 de septiembre de 2025, se adelanto el seguimiento a los aspectos financieros correspondientes al mes de agosto, también con fundamento en el instrumento de verificación previamente acordado y suscrito entre las partes.

Durante dicha revisión, el profesional de apoyo a la supervisión dejo constancia de la siguiente observación:

Desde la perspectiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia financiera, se mantiene la calificación “a mejorar” para el mes de agosto, toda vez que no se evidencio documento soporte que acredite compras de alimentos a pequeños productores, incumpliendo lo dispuesto la clausula correspondiente. En consecuencia, dichas compras representaron el 0% del valor total ejecutado en el rubro de gasto en alimentos.

De acuerdo a la situación descrita, se ha identificado que, con corte del 31 de Agosto, el asociado ha ejecutado un total de Cincuenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuatro pesos m/cte ($59.393.304), lo cual representa avance correspondiente al 34% de la ejecución de los recursos asignados al rubro de alimentación. No obstante, a la fecha no se evidencia conforme las visitas adelantadas por esta supervisión, la realización de compras a pequeños productores, lo que implica un avance de 0%, y una ejecución de $0 pesos en el cumplimiento de este compromiso contractual especifico.

Por lo anterior, lo requiero para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al porcentaje de ejecución en compra de alimentos a pequeños productores, en el porcentaje mínimo acordado en el convenio, que corresponde al 30% del valor total destinado a la compra de alimentos hasta el periodo de análisis, y realice la ejecución pendiente para alcanzar el porcentaje establecido, dando así cumplimiento al compromiso adquirido, y con ello presentar un plan de acción correctivo, en el cual se detalle la estrategia para dar cumplimiento oportuno y verificable a este compromiso.

De acuerdo a los hechos expuestos anteriormente nos permitimos, dar claridad que a corte 31 de agosto del 2025, aun no contábamos con el proveedor que estuviese catalogado como pequeño productor, esto a que nos encontrábamos en la búsqueda del o los proveedores, que cumplieran con la normatividad vigente en los términos previstos en la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, leyes que regulan las compras locales a pequeños productores en especial, las que se establecen en los convenios que se realizan con el distrito, por cuento lo mencionado hasta el mes de Septiembre se logra con la contratación de los proveedores idóneos, para que estos contaran con toda lo documentación y la logística que se requiere.

Por lo anterior a corte del 31 de Agosto del 2025, estas fueron las razones por las que a esta fecha no habíamos logrado las compras locales o a pequeños productores.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

3.1. Compromisos del Asociado:

3.1.2. Compromisos Generales del asociado

6. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Publica, Anexos Técnicos, Orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

15. Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales o a través de sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total destinado a la compra de alimentos. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o producidos por pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local sea inferior al porcentaje al que está obligado, el ASOCIADO asume el compromiso de adquirir los alimentos a los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante, en los términos previstos en la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021.

De acuerdo a los compromisos u obligaciones presuntamente incumplidas y teniendo en cuenta las explicaciones expuestas previamente a los hechos y razones del presunto incumplimiento, se toman las siguientes medidas correctivas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio 8430 - 2025:

1. Se realizo búsqueda de proveedores de pequeños productores, productores agrícolas campesinas, familiares o comunitarias.

2. Se contrato proveedor de frutas, verduras y panadería en el mes de septiembre del 2025.

Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada y se cumpla con los compromisos afectados mencionados anteriormente y que con esta respuesta dada se de cierre al presente requerimiento.

Atentamente.

MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
Asociación Generadora de Bienestar Show Kids
Representante legal